

Notificación de la RESOLUCIÓN Nº: 2189/2022 DE 19 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES MATERIALES EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1557/2022, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LAS INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, CONVOCADAS DE MANERA ANTICIPADA, POR ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

“De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 y en los apartados 1 y 2 del artículo 45, ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar la RESOLUCIÓN Nº: 2189/2022 DE 19 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES MATERIALES EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1557/2022, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LAS INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, CONVOCADAS DE MANERA ANTICIPADA, POR ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto Decimoprimer del resuelto de la Resolución, de la convocatoria de subvenciones objeto de la citada Resolución, aprobada mediante Orden de 25 de octubre de 2021 cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 229 de 8 de noviembre de 2021.

Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación.

Transcripción de la Resolución:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES MATERIALES EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1557/2022, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LAS INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, CONVOCADAS DE





MANERA ANTICIPADA, POR ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Advertido error en la Resolución de la Dirección General de Agricultura número 1557/2022, de 26 de julio 2022, por la que se conceden las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas, convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2021, de esta Consejería, publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 268 de 30 de diciembre de 2021, en lo que se refiere a la transcripción de los importes en la distribución de anualidades y en los resuelvo segundo y tercero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Donde dice:

“Segundo.- El importe de la subvención asciende a un total de dos millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos veintitrés euros con seis céntimos (2.268.623,06 €), con una anualidad para el año 2022 de novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y seis céntimos (999.999,96 €) y una anualidad para el año 2023 de un millón doscientos sesenta y ocho mil seiscientos veintitrés euros con diez céntimos (1.268.623,10 €).

Tercero.- La parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Comunidad Autónoma de Canarias se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.7700200, PEP: 15.7000.22 “Apoy.Inv.Transf/Comerc.Agrí FEADER M-4.2”, con un total de trescientos cuarenta mil doscientos noventa y tres euros con sesenta y siete céntimos (340.293,67 €), con una anualidad para el año 2022 de ciento cincuenta mil euros con diez céntimos (150.000,10 €) y una anualidad para el año 2023 de ciento noventa mil doscientos noventa y tres euros con cincuenta y siete céntimos (190.293,57 €)”

Debe decir:

“Segundo.- El importe de la subvención asciende a un total de dos millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos veintitrés euros con seis céntimos (2.268.623,06 €), con una anualidad para el año 2022 de novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con sesenta y un céntimos (999.999,61 €) y una anualidad para el año 2023 de un millón doscientos sesenta y ocho mil seiscientos veintitrés euros con cuarenta y cinco céntimos (1.268.623,45 €).

Tercero.- La parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Comunidad Autónoma de Canarias se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria





1310.412A.7700200, PEP: 15.7000.22 “Apoy.Inv.Transf/Comerc.Agrí FEADER M-4.2”, con un total de trescientos cuarenta mil doscientos noventa y tres euros con sesenta y un céntimos (340.293,61 €), con una anualidad para el año 2022 de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) y una anualidad para el año 2023 de ciento noventa mil doscientos noventa y tres euros con sesenta y un céntimos (190.293,61 €)”

En Canarias,

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA,

Augusto Jesús Hernández González

En Canarias,

Jefe de Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| FELIPE SANCHEZ RIVERO - J/SRV. DE PLANIF.OBRAS Y ORDENAC.RURAL | Fecha: 20/10/2022 - 11:36:13 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02kmKfV2igZ3y40F5d0f2hWsqSAPIp00d |   |
| El presente documento ha sido descargado el 21/10/2022 - 10:53:54 | |